



Conexión de Empresas Colaboradoras a la red de datos de EDP en España

Índice

- 1. Objeto**
- 2. Alcance**
- 3. Desarrollo Metodológico**
- 4. Otros**
- 5. Confidencialidad - clasificación del documento**
- 6. Anexo - Formulario para la puesta en marcha de una oficina de una empresa colaboradora**

Responsable		Fecha
Redacción	Departamento TI EDP España	26/04/2021
Verificación	Departamento de Tecnologías de la Información	26/04/2021
Aprobación	Dirección de Tecnologías de la Información	27/04/2021



Conexión de Empresas Colaboradoras a la red de datos de EDP en España

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica tiene por objeto detallar las normas y las recomendaciones técnicas que deben seguir las empresas colaboradoras (EC) que, para el desarrollo de sus actividades, deben utilizar los recursos informáticos del Grupo EDP en España.

El Grupo EDP en España precisa, para el desarrollo de sus actividades, del concurso de colaboradores externos que, mediante el acceso, por medios telemáticos, a los sistemas informáticos de EDP realizan sobre los mismos diferentes tareas. Las normas que se describen en el presente documento son aplicables a colaboraciones en cualquier área de negocio.

La ejecución de las tareas encomendadas requiere el concurso de elementos físicos (equipos, ordenadores personales, impresoras, red de área local, equipamiento de comunicaciones, etc.) y lógicos (sistemas operativos, aplicaciones cliente, editores, etc.) que están ubicados en el domicilio desde donde la contrata presta sus servicios.

Asimismo, la entrada desde el exterior a los sistemas de producción de EDP requiere, tanto desde el punto de vista contractual, como desde el punto de vista técnico, la observancia de diferentes normas que garanticen que las tareas se desarrollan con la seguridad y confidencialidad que las normativas vigentes en esta materia exigen y con la eficiencia requerida.

Por esta razón, y al estar los sistemas informáticos de EDP accedidos desde diferentes puntos del exterior y con el fin de preservar en la medida de lo posible la seguridad de los sistemas y de la red de comunicaciones, es preciso cumplir con los siguientes puntos que configuran una norma técnica de acceso desde el exterior.

2. ALCANCE

La presente especificación técnica afecta a todas las empresas colaboradoras (EC) que deban utilizar los recursos informáticos del grupo EDP en España en el ejercicio de las tareas contratadas.

3. DESARROLLO METODOLÓGICO

3.1 NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Con carácter general, estas normas están basadas en la idea de que la oficina que la empresa colaboradora (EC) tiene abierta para la realización de los trabajos se contempla como una extensión de una oficina de EDP en España y está sujeta, dentro de unos límites, a los mismos condicionantes en cuanto a seguridad, soporte, etc., que cualquier otro punto de la red de EDP respecto a la ejecución de los trabajos encomendados.



Conexión de Empresas Colaboradoras a la red de datos de EDP en España

Desde la Digital Global Unit (DGU) se estima que sin el concurso de un responsable del servicio de las empresas colaboradoras (EC) perteneciente a la Unidad de Negocio de EDP implicada, es imposible llevar a cabo esta tarea de forma eficaz y coordinada. Por lo tanto, esta figura es imprescindible.

La figura del responsable del servicio para las EC (perteneciente a la Unidad de Negocio correspondiente de EDP España) tendrá como responsabilidad la ejecución de los pedidos de las tareas que sean preciso acometer por los equipos de soporte (una vez presentadas las ofertas por parte de DGU), el control de los cambios en las EC en aquellos puntos que afecten a DGU (cambios de perfil, incremento de usuarios, incremento de volumen de trabajo, seguimiento de la actividad, reporte de problemas de las contratas, etc.) y servir de mediador en caso de conflicto entre las partes.

Además de lo anterior, también recaerá dentro de la Unidad de Negocio responsable de las tareas asignadas a las EC, toda la relación contractual con las mismas, el seguimiento de la observancia de la confidencialidad, cumplimiento de las normativas vigentes en materia de Protección de Datos, organización de los trabajos, etc. puntos todos ellos externos a la actividad de DGU.

Con el fin de establecer un modelo de relación adecuado con las EC se fijan las siguientes reglas:

1. Con el objetivo de asegurar las condiciones de seguridad de los activos de EDP es necesario que DGU disponga de información sobre los equipos que son conectados a su Red de Comunicaciones, así como de los servicios de EDP a los cuales tendrán acceso. Para ello, y previamente a la entrada en servicio de la oficina de la EC, deberá ser entregada al Departamento de Seguridad de la Información de EDP en España la información solicitada en el fichero del Anexo "Inventario seguridad equipos empresas colaboradoras.xlsx" sobre los equipos que tendrán acceso.
2. Asimismo, el Departamento de Seguridad de la Información de EDP en España deberá ser puntualmente informado, tan pronto se conozca, de cualquier cambio que se produzca en relación a la información incluida en dicho fichero (incremento de trabajos, finalización de los mismos, cambio del número de usuarios, traslados, etc.).
3. Estas comunicaciones se realizarán a través de la persona responsable del servicio de las EC por parte de la Unidad de Negocio de EDP.
4. En función de la información suministrada, el Area de Comunicaciones de DGU realizará el dimensionamiento adecuado del equipamiento necesario para llevar a cabo la función encomendada, del ancho de banda mínimo necesario para establecer la comunicación con sus sistemas y de la tecnología de comunicaciones más adecuada en cada caso. El dimensionamiento afectará no sólo al ancho de banda, sino también al tamaño y potencia de los equipos necesarios, al tamaño y requerimientos de las impresoras empleadas, al software y a su versión. Con las acciones a llevar a cabo se solicitarán unas ofertas para la



Conexión de Empresas Colaboradoras a la red de datos de EDP en España

aprobación y realización de los pedidos correspondientes por parte del responsable del servicio de las EC y para el comienzo de la ejecución de los trabajos de instalación.

5. Será responsabilidad de la EC o de la Unidad de Negocio la contratación de las líneas de comunicaciones necesarias según los requerimientos marcados por EDP España y las tareas para la instalación de estas líneas en el domicilio de la empresa colaboradora.
6. Será responsabilidad de la EC instalar una red de área local, del tamaño adecuado al número de puestos, que estará dedicada en exclusiva a la comunicación con los sistemas de EDP por el canal de comunicaciones que se establezca y sin ninguna otra comunicación con otras redes internas de la contrata o con otras vías de acceso al exterior.
7. Es responsabilidad de la EC solicitar el servicio de la instalación de la electrónica de red con un proveedor homologado por DGU.
8. Los puestos de trabajo (ordenadores personales, impresoras) serán aportados por la EC y serán instalados por el personal de la misma. Los requisitos que deben cumplir los equipos de las EECC son:
 - a. Software:
Windows 10 64 bits
Internet Explorer 11, Microsoft Edge
Antivirus correctamente actualizado
 - b. Hardware: características mínimas (pueden ser superiores):
Equipo compatible con el Sistema operativo indicado
Procesador i5
8GB RAM
256GB de disco duro

Estos requisitos están sujetos a actualización periódica por parte de EDP DGU, por diferentes motivos, por lo que es imprescindible que se solicite la confirmación de que son los vigentes en el momento de iniciar un proceso de consulta.

9. Será responsabilidad de la EC la adquisición de las licencias legales (licencias de pago, no gratuitas) del software necesario (sistema operativo, Office, antivirus, etc.) que serán las utilizadas para la instalación en sus propios equipos. EDP suministrará las licencias cliente para acceder a sus sistemas (SAP) y los certificados correspondientes.
10. Excepcionalmente, y exclusivamente en relación al punto anterior, siempre que sea posible y bajo petición expresa, DGU facilitará el apoyo necesario para realizar configuraciones complementarias; estas actuaciones serán realizadas bajo responsabilidad de la EC y previa aceptación del coste correspondiente. Las peticiones en cuestión deberán ser registradas en



Conexión de Empresas Colaboradoras a la red de datos de EDP en España

ServiceNow por el responsable del servicio para la EC. Cada intervención conllevará un coste específico.

11. La EC debe conectar los equipos que va a utilizar para trabajar para EDP a una red dedicada para ello y sin interconexión con ninguna otra red. Si la EC no sigue esta recomendación, EDP podrá desconectar de su red corporativa la extensión de red de la contrata
12. Está expresamente prohibido el uso de herramientas de descubrimiento de redes o vulnerabilidades, como por ejemplo escáneres o sniffers de red. Si la EC no sigue esta recomendación, EDP podrá desconectar de su red corporativa la extensión de red de la contrata sin previo aviso.
13. En ningún caso debe ser sustituido un equipo, ofimático o de electrónica de red, por otro similar, ni tampoco será modificada la topología de la red de área local, sin consulta previa con EDP y sin el concurso del equipo de soporte de esta última.
14. EDP no tendrá ninguna responsabilidad sobre los equipos de la EC, estén ubicados o no en la red dedicada a las tareas contratadas, ni en cuanto a su mantenimiento, ni en cuanto a su configuración o en relación a la instalación de software sobre los mismos. El compromiso de DGU se limita a realizar las configuraciones software adecuadas para permitir el acceso a las aplicaciones corporativas siempre y cuando los requisitos de infraestructura (hardware/software de los equipos y líneas de comunicaciones) se atengan a las recomendaciones del presente documento.
15. DGU no contrae ninguna responsabilidad sobre las tareas de formación para el uso de los diferentes sistemas a los que la EC debe acceder para el desarrollo de sus tareas. La EC debe permitir el acceso a los equipos de soporte de EDP cuando sea necesaria su presencia.
16. El acceso de los empleados de la EC a los sistemas informáticos del grupo EDP se realizará previo registro de los mismos. Para formalizar este registro, la EC facilitará al responsable del servicio de la Unidad de Negocio de EDP la información contenida en el formulario de alta de usuarios definido a tal fin; entre otros, los siguientes datos, para cada usuario:
 - *Nombre y apellidos*
 - *Nombre de la empresa*
 - *DNI*
 - *Departamento o Area de EDP para la que presta el servicio*
 - *PIN1: 4 primeros dígitos del DNI*
 - *PIN2: 4 últimos dígitos de la Seguridad Social*
 - *Cuenta de correo del dominio de la EC o personal*
17. Adicionalmente, para cada aplicación informática la EC deberá solicitar el acceso correspondiente según el perfil que el responsable le asigne.



Conexión de Empresas Colaboradoras a la red de datos de EDP en España

18. EDP DGU facilitará a cada usuario un código de acceso y una contraseña.
19. La EC y cada uno de sus empleados observará el estricto cumplimiento de la “Política de Seguridad de la Información aplicable a proveedores con acceso a los sistemas informáticos de EDP en España” vigente en cada momento, que se le facilitará.
20. La EC será responsable de adoptar las medidas de seguridad y organizativas necesarias para cumplir y hacer cumplir a su personal las políticas y normas que en materia de seguridad de la información le sean de aplicación, además de las trasladadas por EDP. La empresa colaboradora debe aplicar la sistemática adecuada para asegurar que el personal afectado conoce y aplica dichas políticas de seguridad.
21. Se observará de manera especial la seguridad de los equipos en lo concerniente a la existencia de virus u otro código maligno que pueda afectar a los mismos o a los sistemas de EDP. Es responsabilidad de la EC proteger sus equipos con un antivirus permanentemente actualizado.
22. En el caso de que se detecte cualquier tipo de malware en alguno de los equipos de las EC conectados a la Red Corporativa de EDP, dicho equipo podrá ser desconectado de dicha Red sin previo aviso. No obstante, siempre se intentará contactar con alguno de los responsables o usuarios del equipo para informar de ello.
23. En caso de llegar a una situación de riesgo que, a juicio del Area de Seguridad Lógica, pudiera comprometer la seguridad de los activos de EDP, ésta puede proceder a la desconexión completa de la oficina de la EC, sin tener la obligación previa de comunicar dicha desconexión. La valoración de dicho riesgo atenderá a los criterios de la propia EDP.
24. Queda expresamente prohibido conectar cualquier tipo de dispositivo no homologado a la red de comunicaciones de EDP. Tienen la consideración de equipos homologados los ordenadores corporativos de EDP, los ordenadores de proveedor que cumplan los requisitos mínimos exigidos en este documento, así como las impresoras o escáneres necesarios para realizar las tareas responsabilidad de la EC en su relación con EDP. Todos los equipos deben ser previamente inventariados y aprobada su conexión por el Departamento de Seguridad de la información de EDP Sucursal en España.
25. Los accesos a la Red Corporativa desde los equipos de la EC deben ser nominales, es decir cada usuario dispondrá de su propia cuenta. Se prohíbe compartir las cuentas de usuario y no se permite el uso de usuarios genéricos. Cada usuario es responsable de mantener en secreto sus credenciales de acceso de forma que nunca deben ser compartidas con ningún otro usuario.
26. La EC acordará con la Unidad de Negocio con la que mantiene la relación contractual el abono, si procede, de los diferentes activos puestos en juego o de aquellas intervenciones



Conexión de Empresas Colaboradoras a la red de datos de EDP en España

de soporte que fueran necesarias. Para esta contingencia y dada la aleatoriedad de las intervenciones desde DGU se sugiere habilitar contratos abiertos de servicios para evitar la realización de pedidos contra estas órdenes.

27. Las tareas derivadas de la operación de los sistemas productivos de EDP (por ejemplo, paradas planificadas, atención a averías, etc.) tendrán prioridad sobre el desarrollo de los trabajos de las EC. Cualquier alteración, de horarios o cortes de los sistemas debidos a estas tareas será puesto en conocimiento del responsable de las EC con la antelación suficiente, siempre que sea posible, para su notificación a las mismas.
28. En caso de necesidades de trabajo remoto (teletrabajo) de los usuarios de una EC conectada (según lo indicado en el punto 6) con red dedicada con EDP, deberá ser la propia EC quien provea a sus usuarios, de una solución VPN propia para acceder a las instalaciones que tengan conectadas a dicha red. Dicha conexión debe utilizar cualquier protocolo que al menos implemente un cifrado AES a 256 bits con autenticación SSL/TLS de 2048 bit.

3.2 ACCESOS Y CAUDALES RECOMENDADOS PARA LA CONEXIÓN A LA RED DE EDP

Dada la diversidad de métodos de acceso existentes para la interconexión entre redes de diferentes empresas, y teniendo en cuenta que estas normas están basadas en la idea de que la oficina que la EC tiene abierta para la realización de los trabajos se contempla como una extensión de una oficina de EDP en España, sujeta a los mismos condicionantes en cuanto a seguridad, soporte, etc., que cualquier otro punto de la red de EDP, se recomiendan los accesos y velocidades de la tabla siguiente:

	EMPRESA COLABORADORA
N.º de equipos	Vía Internet (*)
Hasta 5 equipos	4 mbps. simétricos
Entre 6 y 10 equipos	8 mbps. simétricos
Entre 11 y 50 equipos	>20 mbps. simétricos
Más de 50 equipos	>100 mbps. simétricos (fibra)

Accesos simétricos, profesionales (no domésticos), con dirección IP

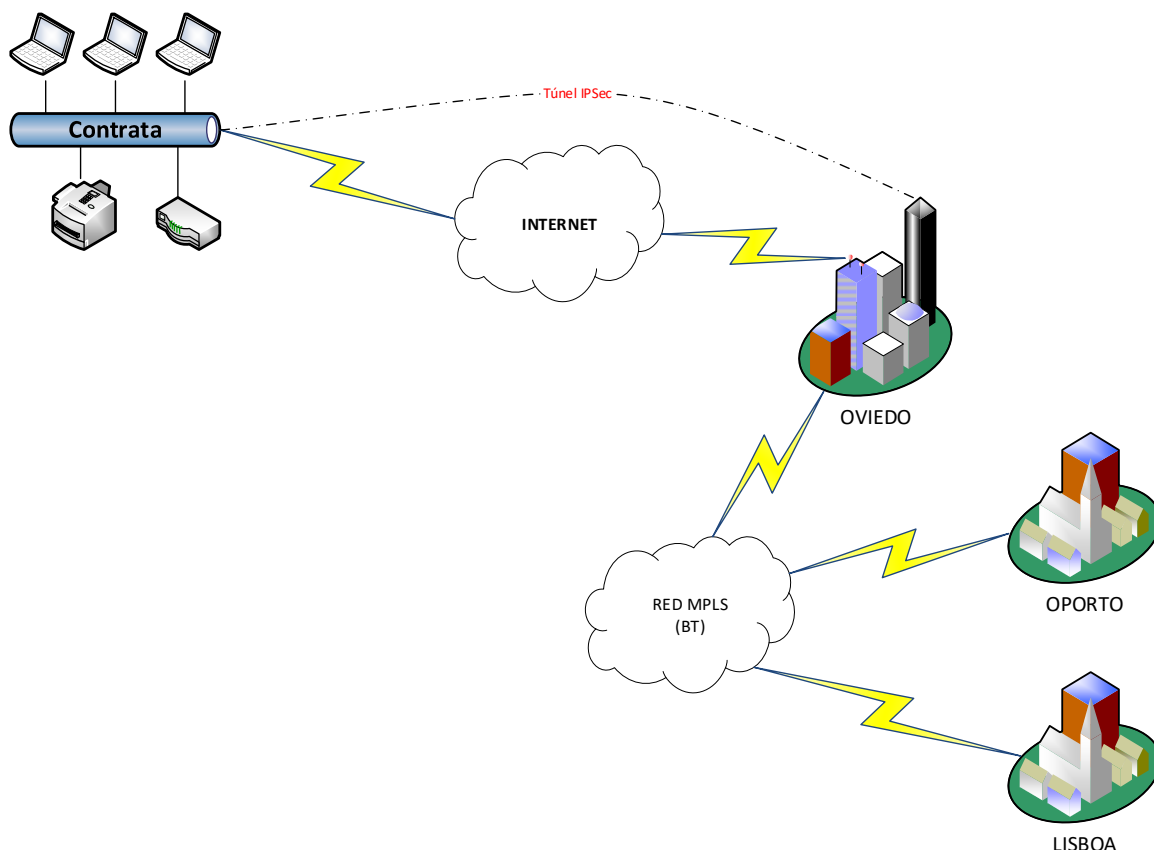
() fija y pública y router profesional capaz de establecer túneles IPSec.*

Es importante resaltar que los tipos de acceso y caudales que aparecen en la tabla garantizan la conectividad y el funcionamiento correcto de las aplicaciones con las que la EC tendrá que trabajar (no se contempla el GIS entre este tipo de aplicaciones). Aunque pueden existir otras combinaciones de tipos de acceso y ancho de banda que permitirían la conexión a la red de EDP, desde DGU no se garantiza el correcto funcionamiento de las aplicaciones con otras opciones diferentes a las mostradas en la tabla anterior.

Conexión de Empresas Colaboradoras a la red de datos de EDP en España

Aunque existen otras modalidades de acceso a internet, como los basados en conexiones ADSL o conexiones domésticas de operadores de cable, dichos accesos no se recomiendan por tener la particularidad de ser asimétricos, es decir que tienen diferente velocidad de bajada de internet que, de subida hacia internet, lo que repercute negativamente en el tiempo de respuesta de algunas aplicaciones. Los accesos vía Internet simétricos utilizan tecnología SDSL, SHDSL o fibra y permiten la misma velocidad de subida que de bajada lo que garantiza un tiempo de respuesta adecuado para trabajar con las aplicaciones corporativas de EDP.

En el gráfico siguiente se muestra el escenario de conexión desde una EC a la red corporativa de EDP.



Para este tipo de conexión la EC debe tener un enlace a Internet con tecnología SDSL/SHDSL o fibra óptica del Operador, y un router con dirección IP fija y capaz de establecer túneles IPsec. Hacemos especial hincapié en la necesidad de disponer de un **router con dirección IP fija.**

Bajo estas condiciones, la conexión sería perfectamente válida para trabajar contra los equipos de EDP. La EC establecería un túnel seguro contra la sede de EDP en Oviedo y, una vez ahí, ya se



Conexión de Empresas Colaboradoras a la red de datos de EDP en España

continuaría la conexión hacia los servidores de Oporto y/o Lisboa a través de la red WAN corporativa de EDP (red MPLS de British Telecom).

4. OTROS

4.1. OTROS DOCUMENTOS

Como complemento al presente documento existen otros documentos de interés que están a disposición de las EC:

- a) Guía de soporte para el Responsable de Negocio de EDP, encargado de una Empresa Contratista que necesita utilizar los sistemas informáticos de EDP en España.
- b) Guía de soporte para los usuarios de las Empresas Contratistas que necesitan utilizar los sistemas informáticos de EDP en España.
- c) Política de Seguridad de la Información aplicable a proveedores con acceso a los sistemas informáticos de EDP en España.

Estos documentos serán facilitados por el responsable de negocio de EDP.

4.2. ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

Abreviatura/Acrónimo	Descripción
DGU	Digital Global Unit (Unidad Digital Global)
EC	Empresa Colaboradora
EECC	Empresas Colaboradoras
EDPE	Energías de Portugal en España

5. Confidencialidad - clasificación del documento



Conexión de Empresas Colaboradoras a la red de datos de EDP en España

Pública

Reservada

Confidencial

Secreta

Pública – Información que, en el caso de ser accedida por una entidad externa al Grupo EDP, no causa impacto para el Grupo. El hecho de que la información sea clasificada como pública no implica que su publicación esté permitida.

Reservada – Información que no deberá ser divulgada a entidades externas al Grupo EDP. Su divulgación deberá ser limitada a los colaboradores que necesiten de esta información para el desempeño de sus funciones.

Confidencial - Información que apenas deberá ser divulgada a colaboradores que necesiten de ella para el desempeño de sus funciones, debiéndose éstos encontrarse preferencialmente identificados (lista de accesos).

Secreta - Información que, debido a su importancia, apenas podrá ser conocida por una audiencia muy restringida, identificada en la lista de accesos autorizados y debidamente controlada.



Conexión de Empresas Colaboradoras a la red de datos de EDP en España

6. ANEXO - Formulario para la puesta en marcha de una oficina de una empresa colaboradora

A. Datos Generales

Esta información debe ser remitida al Departamento de Seguridad de la Información de EDP España previo a la entrada en servicio de la conexión de la Entidad Colaboradora a la Red de Comunicaciones de EDP España.

Direcciones Departamento de Seguridad de EDP España:
 email: seguridad logica@edpenergia.es
 teléfono: 902 830 100 Ext: 51205 - 51018

Nombre de Empresa Colaboradora (EC)	
Dirección postal de la EC	
Nombre Responsable EC	
Email Responsable EC	
Teléfono Responsable EC	
Nombre Responsable de la Seguridad de Información en EC	
Email Responsable de la Seguridad de Información en EC	
Teléfono Responsable de la Seguridad de Información en EC	
Área de Negocio de EDP	
Nombre Responsable EDP	
Email Responsable EDP	
Teléfono Responsable EDP	

Tareas a desarrollar por la Empresa Colaboradora

B. Equipos

		Equipo 1	Equipo 2	Equipo 3	Equipo 4	Equipo 5	Equipo 6	Equipo 7	Equipo 8	Equipo 9	Equipo 10							
1																		
2		Sistema Operativo																
3		Nombre																
4	Responsable del equipo	Email																
5		Teléfono																
6		Nombre																
7		Email																
8	Usuario 1 del equipo	Teléfono																
9		Identificador EDP EX																
10		Nombre																
11		Email																
12	Usuario 2 del equipo	Teléfono																
13		Identificador EDP EX																
14		Nombre																
15		Email																
16	Usuario 3 del equipo	Teléfono																
17		Identificador EDP EX																
18		Marca																
19	Software Antivirus	Modelo																
20		Versión																
21		GEISER																
22		SIGLO																
23		CFPM (a través de Internet Explorer)																
24		SIAS																
25		Acceso a carpetas escaneo "GERSAP"																
26	Aplicaciones de EDP a las que tiene acceso (SIIND)	Acceso a carpetas escaneo "GERSAP" SIGLO																
27		Acceso a carpetas escaneo "Fotografías"																
28		IAM																
29		Service Now																
30		DWA (acceso web a buzones de correo)																
31		GIS																
32		Otras																
33																		
34																		
35		Tipo de impresión a realizar (Zoo o Stream)																
36		Volumen de trabajos (impresiones más estimadas)																
37		Número impresoras en red (STREAM)																
38	Impresoras y Scanners	(Modelo homologado Ricoh Aficio SPC 262 SF)																
39		Número de impresoras "finales"																
40		Número de escáneres																
41		(Modelo homologado Ricoh Aficio SPC 262 SF)																
42																		

Nombre de Equipo Identificativo: para saber este nombre, abrir una sesión de terminal de la siguiente manera:
 Inicio (pestaña CMD) -> ejecutar en la ventana que se abre) HOSTNAME (-rintro) y anotar la respuesta que se devuelva.
 Si existen más de tres usuarios que utilicen el mismo equipo, pueden añadirse continuación de la última fila.
 Si existen más de diez equipos, pueden añadirse a continuación del último.



inventario seguridad equipos